



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE CULTURA,
TURISMO Y BIBLIOTECA PÚBLICA.
YAER/KO/MTE/MRR/NPD/Inc

(APRUEBA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ACTIVIDAD
QUE SE INDICA)

Santa Cruz, 03 de septiembre de 2025

VISTOS:

1.- El Memorándum N° 294 de fecha 01 de septiembre del 2025, enviado por la Encargada del Departamento de Cultura, Turismo y Bibliotecas Pública de la Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

2.- El decreto N° 2047, que aprueba "Programa Fiestas Patrias Santa Cruz 2025", aprobado con fecha 17 de julio de 2025.

CONSIDERANDO:

1.- La Ley 19.925 sobre Consumo y Expendio de Bebidas, especialmente lo determinado en el Artículo N° 19 párrafo tercero, donde se expresa que **"en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohol"**.

2.- La comuna de Santa Cruz se encuentra inserta en el Valle de Colchagua, y por lo tanto a través de su municipio promueven el desarrollo de actividades turísticas, y de promoción de nuestra comuna como destino turístico, a través de la generación de actividades recreativas y de esparcimiento para toda la familia, a través del fomento al folclore.

3- Que dichas actividades, además, incorporan una variada programación artística y cultural con presentaciones de músicos folcloristas y elencos locales, muestras de bailes, tradiciones, feria de emprendedores locales, artesanos, gastronomía típica, juegos infantiles, constituyéndose de este modo en un espacio de encuentro ciudadano que resguarda y promueve el patrimonio cultural inmaterial, fortaleciendo la identidad nacional y el sentido de pertenencia de la comunidad

DECRETO EXENTO N° 2611

1.- Autorícese la venta de bebidas alcohólicas para el desarrollo de la actividad "Peña Folclórica Asociación de Conjuntos Folclóricos", a realizarse en la Plaza de juegos, en la fechas y horario que a continuación se señalan:

FECHA	HORARIO	DETALLE
06/09/2025	10:00 a 23:59 horas	Inicio, cierre de venta y consumo de alcohol



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

2.- Notifíquese a las Unidades Municipales involucradas para los procedimientos normativos y legales correspondientes.

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.


MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal


YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

C.c
- Alcaldía
- Departamento de Cultura y Turismo.
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1) /